

(223)

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2026

Citación a audiencia pública
Inspección Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria sesenta y cinco – AP 65

Se informa a la persona que se relaciona a continuación, que esta Inspección de Policía Distrital de Atención Prioritaria (AP65), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., mediante auto del diez (10) de abril de 2026, proferido y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del señor **DAIRON STEVEN PARRA REINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1019986224**, como presunto infractor de comportamientos contrarios a la convivencia, descrito en el numeral 13 del artículo 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. 13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001”. y resolvió dar apertura formal al procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, con el propósito de garantizar su derecho al debido proceso y demás garantías constitucionales y para dar cumplimiento a la Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017 de la Corte Constitucional, se concede tres días hábiles para justificar inasistencia en audiencia pública realizada **el 04 de junio de 2026 a las 8:00 am** en la dirección Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. **y se fija nueva audiencia pública el día diez (10) de junio de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 am)** en la dirección Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C, como fecha y hora para realizar la audiencia descrita en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a fin de resolver de fondo.

Transcurrido el mencionado término sin que justifique su inasistencia a la audiencia, se procederá como lo ordena la Ley 1801 de 2016, artículo 223, parágrafo 1, esto es, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se adoptará la decisión correspondiente.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE POLICIA	COMPORTAMIENTO	FECHA DE COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA	HORA
1019986224	DAIRON STEVEN PARRA REINA	2026563870101364E	11-001-6-2026-112752	140.13	02/03/2026	10 de junio de 2026	8:00:00 a. m.



MIGUEL ANDRÉS OVALLE CADENA
Inspector de Convivencia y Paz 65 de Atención Prioritaria AP-65